

LA EXPERIENCIA DE LA CONSULTA SOBRE EL CORREDOR CULTURAL CHAPULTEPEC-ZONA ROSA DESDE LA PERSPECTIVA INSTITUCIONAL

Pablo Moreno Segovia
Instituto Nacional Electoral
pablo.moreno@ine.mx

INTRODUCCIÓN

En el contexto de elaboración de la nueva Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México y de las iniciativas parlamentarias en relación a la Consulta Popular que hay actualmente en las Cámaras de Diputados y Senadores, esta ponencia tiene como objetivo analizar la experiencia de la Consulta Ciudadana sobre el Corredor Cultural Chapultepec-Zona Rosa y sus resultados.

En la legislación vigente de la Ciudad de México se encuentran trece instrumentos de Participación Ciudadana, de los cuales el más común es el Presupuesto Participativo. Sin embargo, el caso más emblemático de democracia directa se encuentra en la Consulta Ciudadana sobre el Corredor Cultural Chapultepec-Zona Rosa que generó diversas posturas las cuales se revisaran en esta ponencia.

Aunado a lo anterior, la Consulta Ciudadana generó diversos lineamientos y productos de comunicación social de los cuales se expondrán y revisarán en este trabajo.

Se concluirá con reflexiones sobre los aspectos positivos y negativos de la experiencia de Consulta Ciudadana y se considerarán propuestas sobre la aplicación en la realización de futuros mecanismos de participación ciudadana en la Ciudad de México.

ANTECEDENTES

El proyecto denominado Corredor Cultural Chapultepec-Zona Rosa surgió de la “Declaratoria de necesidad para el otorgamiento de una concesión para el uso, aprovechamiento y explotación de un bien de dominio público con superficie total de hasta 116,000 m² en y bajo el polígono que comprende parte de la avenida de Chapultepec y la vía pública circundante a la glorieta de los Insurgentes” que salió el 19 de mayo de 2014 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Como respuesta de esta declaratoria, el 26 de enero de 2015 se publicaron los Criterios de Selección mediante los cuales la Agencia de Promoción, Inversión y Desarrollo para la Ciudad de México (PROCDMX), empresa de participación estatal mayoritaria del Gobierno administradora del fideicomiso Corredor Cultural Chapultepec-Zona Rosa, escogió a INVEX Grupo Infraestructura S.A.P.I. de C.V. (INVEX) como el encargado de la ejecución del Proyecto de Coinversión.

El 18 de agosto de 2015, PROCDMX anunció la Construcción del Corredor Cultural Chapultepec-Zona Rosa el cual consistiría en la concesión por 40 años del uso de Avenida Chapultepec en el tramo que comprende de la Glorieta de los Insurgentes



hasta la calle de Lejía (62,000 m²). Esta estructura tendría una inversión de 1,000 millones de pesos y contaría con áreas verdes, culturales, recreativas y 700 locales comerciales distribuidos en una construcción elevada.

En este contexto y después del anuncio, se desató una gran polémica en contra del proyecto ya que grupos vecinales, OSC, arquitectos, artistas, diputados locales, entre otros, consideraban que se carecía de estudios técnicos, urbanísticos, arqueológicos y ambientales necesarios, además de que el proceso de designación había sido poco transparente.

Así pues, se conformó un grupo llamado “Otro Chapultepec es posible” el cual exigía “la derogación de la Declaratoria de Necesidad del 19 de mayo de 2014 y la cancelación de todos los actos que derivaron de este decreto y, por tanto, del proyecto de Corredor Cultural Chapultepec o ZODES Chapultepec” y “abrir un nuevo proceso para reimaginar el corredor considerando los intereses de los habitantes de la ciudad y las necesidades de quienes no usan el auto, y no que los intereses comerciales de unos cuantos estén por delante.”¹

LEGISLACIÓN LOCAL

La Ley de Participación Ciudadana Del Distrito Federal publicada en la Gaceta Oficial el 17 de mayo de 2004 estipula en su Artículo 47 que la Consulta Ciudadana “es el instrumento a través del cual el Jefe de Gobierno, los Jefes Delegacionales, las asambleas ciudadanas, los Comités Ciudadanos, la Autoridad Tradicional en coordinación con el Consejo del pueblo y los Consejos Ciudadanos, por sí o en colaboración, someten a consideración de la ciudadanía, por medio de preguntas directas, foros o algún otro instrumento de consulta, cualquier tema que tenga impacto trascendental en los distintos ámbitos temáticos y territoriales en el Distrito Federal.”

También conviene en su artículo 50 que “los resultados de la consulta ciudadana serán elementos de juicio para el ejercicio de las funciones de la autoridad convocante”.

PROCESO PARA LA CONVOCATORIA DE LA CONSULTA

- El 4 de septiembre mediante el oficio IEDF/CECAGM/0099/2015 el Consejero Electoral Carlos A. González Martínez gira un oficio solicitando a las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas del Instituto Electoral del Distrito Federal dar respuesta a la solicitud de información que cuestiona si existe una restricción legal en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal respecto de la celebración de un plebiscito en el año que se lleve a cabo la elección de representantes populares.

¹ https://docs.google.com/document/d/1KGwa9W-VJXRgxG2cDTF_fxmQboueRZaPmefdJNdOEhl/pub

- A esto, mediante el oficio SECG-IEDF/5467/2015, el Licenciado Rubén Geraldo Venegas, Secretario Ejecutivo del IEDF, responde que, si bien “existe una restricción legal respecto de la celebración del plebiscito en el año que se lleve a cabo la elección de representantes populares”, “no precisa qué debe entenderse por ‘año de elecciones’
- A su vez, Alejandro Noriega González, Coordinador del Distrito IX remite mediante el Oficio IEDF-DD-IX/497/2015 al Consejero Presidente Mario Velázquez el documento “suscrito por diversos integrantes de la Mesa Directiva del Consejo Ciudadano Delegacional en Cuauhtémoc, por medio del cual formulan solicitud para que el IEDF lleve a cabo la organización de una Consulta Ciudadana en torno al tema de Corredor Cultural Chapultepec”.
- El 28 de septiembre los Comités Ciudadanos Polígono Roma-Condesa mandan un oficio en relación a la Consulta Corredor Chapultepec por parte del Consejo Ciudadano de la Delegación Cuauhtémoc donde se informa que no participarán “en el ejercicio de consulta ciudadana que el Consejo Ciudadano Delegacional en Cuauhtémoc pretende solicitar a este Instituto “por no existir condiciones de equidad”
Tampoco están de acuerdo “en abrir dicha Consulta Ciudadana a toda la delegación Cuauhtémoc, ya que las colonias colindantes directamente afectadas [...] no han sido incluidas en la toma de decisiones del Consejo Ciudadano Delegacional en Cuauhtémoc”.
- El 8 de octubre la Secretaría Ejecutiva informa que la Consulta Ciudadana solicitada por el Consejo Ciudadano Delegacional en Cuauhtémoc no se daría cumpliendo a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley de Participación Ciudadana.
- En un escrito recibido el 2 de octubre de 2015 de los integrantes de las Mesas Directivas de los Comités Ciudadanos de las Colonias Condesa, Roma Norte I, II y III dirigida al Consejero Presidente Mario Velázquez, mediante el cual solicitan la celebración de una consulta ciudadana sobre el Corredor Cultural Chapultepec, anexando proyecto de Convocatoria en el que plantean que

dicho ejercicio de participación ciudadana se llevaría a cabo el 17 de enero de 2016.

- El 14 de octubre se llevó a cabo la sesión del Consejo Ciudadano Delegacional en Cuauhtémoc, en la que se acordó solicitar al Instituto Electoral del Distrito Federal se lleve a cabo la Consulta Ciudadana sobre el Corredor Cultural Chapultepec en el transcurso de la segunda quincena de noviembre de 2015.
- El 15 de octubre la Comisión de Participación Ciudadana sesionó para conocer, entre otros asuntos, de las solicitudes que hasta la fecha se han presentado para una consulta ciudadana sobre el Corredor Cultural Chapultepec por parte de los vecinos de las colonias Condesa y Roma Norte y del Consejo Ciudadano Delegacional en Cuauhtémoc.

En dicha sesión, la Comisión instruyó al Secretario Ejecutivo para que, con el apoyo de las áreas a su cargo, emitiera el Dictamen correspondiente sobre la procedencia de las solicitudes de mérito.

- Mediante oficio el 26 de octubre la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos (UTAJ) del Instituto remite la opinión en torno a la solicitud de Consulta Ciudadana en la que, esencialmente, se señala que no se cumple a cabalidad la totalidad de requisitos y, por ende, no es procedente la solicitud planteada.
- El 29 de octubre se juntan la UTAJ y los Consejeros Electorales para elaborar el proyecto de Acuerdo respectivo que será sometido a la consideración del Consejo General.
- El 4 de noviembre la Comisión de Participación Ciudadana del Instituto aprobó el anteproyecto de acuerdo del Consejo General por el cual se emite la convocatoria de la consulta por la que los habitantes de la delegación Cuauhtémoc decidirán el próximo domingo 6 de diciembre la construcción o no del “Corredor Cultural Chapultepec-Zona Rosa”².
- El 6 de noviembre se expide la Convocatoria a la ciudadanía del Distrito Federal con credencial para votar vigente con domicilio en la delegación

² Acuerdo CPC/188/2015 de la Comisión de Participación Ciudadana del IEDF

Cuauhtémoc, a participar en la Consulta Ciudadana sobre la aprobación o rechazo de la realización del proyecto "Corredor Cultural Chapultepec-Zona Rosa", emitida por el Consejo Ciudadano Delegacional en dicha demarcación territorial y los Comités Ciudadanos de las colonias Condesa y Roma Norte.³

- Cabe destacar que la Consejera electoral Dania Ravel se separó de una parte del proyecto al estimar que “la solicitud no cumplió con los requisitos formales que exige la ley, entre otros aspectos, por no haber convocado a todas las organizaciones de la delegación y no reunir el quórum para sesionar válidamente”.
- También, el instituto expide los lineamientos para diseñar e implementar el modelo de comunicación de las distintas posiciones en torno a la consulta ciudadana lo cual está encaminado a proporcionar condiciones de equidad durante el desarrollo de este instrumento de participación ciudadana.⁴
- Además, se aprueba la creación del Comité Técnico Especial de Asesoría que auxiliaría a este Instituto en la elaboración de las preguntas que serían formuladas con la intención de que la redacción “sea clara y precisa, garantizando que su contenido no induzca ni confunda a la ciudadanía en el momento de emitir su opinión”.⁵
- Finalmente, el 2 de diciembre se aprueba en Comisión de Participación Ciudadana la petición de acreditar a un representante de cada corriente de opinión en los Centros y Mesas de Recepción de Opinión Ciudadana para dar seguimiento al desarrollo de la Consulta.

³ Acuerdo ACU/611/15 del Consejo General del IEDF

⁴ Acuerdo ACU/612/15 del Consejo General del IEDF

⁵ Acuerdo ACU/613/15 del Consejo General del IEDF

MODELO DE COMUNICACIÓN

Para la elaboración de la convocatoria, la pregunta y el modelo de comunicación, el instituto se basó en el Código de Buenas Prácticas sobre Referendos de la Comisión Europea para la Democracia a través del Derecho.

Este Código recomienda que la igualdad de oportunidades debe estar garantizada para los simpatizantes y opositores de la propuesta sujeta a votación. Esto implica una actitud neutral por parte de las autoridades administrativas

Para garantizar la equidad entre los grupos que se pronuncian por el Sí y el No a la construcción del Corredor Cultural la Comisión de Participación Ciudadana convocó a la ciudadanía de la delegación Cuauhtémoc a participar en el proceso de elección de los grupos de representantes que darán voz a favor y en contra del proyecto.

Estos se eligieron mediante dos asambleas en el Fiesta Americana que se llevó a cabo el 11 de noviembre. Esta fue en las instalaciones del Hotel Fiesta Americana Reforma y fue presidida por el Presidente de la Comisión de Participación Ciudadana, el Consejero Electoral Carlos A. González Martínez.

El Código también menciona que las preguntas sometidas a referéndum deben respetar:

- Unidad de forma: la misma pregunta no debe combinar un proyecto de reforma con una redacción específica, con una propuesta de redacción general o una pregunta de principios;
- Unidad del contenido: excepto en el caso de una revisión total de un texto (Constitución, Ley), debe existir una conexión intrínseca entre las diversas partes de cada pregunta sometidas a votación, para garantizar el voto libre de los electores, quienes no deben ser coaccionados para aceptar o rechazar del todo, disposiciones sin un vínculo intrínseco; la revisión de varios capítulos de un texto al mismo tiempo, es equivalente a una revisión total.
- Unidad del nivel jerárquico: es deseable que la misma pregunta no sea aplicada simultáneamente a normativa con niveles jerárquicos distintos.⁶

El 12 de noviembre los integrantes del Comité Técnico Especial de Asesoría (Julia Isabel Flores Dávila, Ricardo de la Peña Mena y Eduardo Berumen Torres)

⁶ Código de Buenas Prácticas sobre Referendos, pág. 14

entregaron la pregunta a la Comisión de Participación Ciudadana que sería “¿Debe o no debe realizarse el proyecto del corredor cultural Chapultepec-Zona Rosa en el tramo comprendido entre el Bosque de Chapultepec y la Glorieta de Insurgentes?”. Sin embargo, con la finalidad de robustecer esa claridad y precisión, se consideró necesario indicar que el tramo que comprende el proyecto "Corredor Cultural Chapultepec-Zona Rosa", sobre el que versará la Consulta Ciudadana, es entre la calle Lieja y la Glorieta de Insurgentes, por lo tanto, la pregunta terminó siendo “¿Debe o no debe realizarse el proyecto del “Corredor Cultural Chapultepec-Zona Rosa” en el tramo comprendido entre Lieja y la Glorieta de Insurgentes?” definida en el Consejo General el 13 de noviembre.⁷

Para garantizar la equidad y trato igualitario entre los grupos de opinión que están por el Sí y el No a la Construcción del Corredor Cultural Chapultepec-Zona Rosa sorteó la ubicación que tendrán en los distintos instrumentos de difusión que se utilizarán.

De acuerdo con el Código ya referido, “las autoridades deben proporcionar información objetiva. Esto implica que debe estar disponible para los electores el texto presentado a referéndum y el informe explicativo, o la misma cantidad de material de campaña, tanto a favor como en contra de la propuesta, con la anticipación suficiente (...)Deben enviarse directamente a los ciudadanos y recibirse con suficiente antelación a la votación. El informe explicativo debe contener una presentación equilibrada, no sólo del punto de vista de las autoridades ejecutivas y legislativas, o de las personas que compartan dicha opinión, sino también de la opción opuesta”.⁸

Así pues, la Comisión de Participación Ciudadana sorteó la asignación de horarios y ubicaciones para el tríptico, DVD y spots de radio y televisión en las que se darían a conocer entre los habitantes de la delegación Cuauhtémoc los razonamientos de ambos grupos en la Consulta Ciudadana.

El 23 de noviembre el Instituto pone a disposición de la ciudadanía un micrositio para que los grupos de representación en la Consulta Ciudadana expresen de

⁷ Acuerdo ACU/614/15 del Consejo General del IEDF

⁸ Código de Buenas Prácticas sobre Referendos, pág. 9

manera libre los argumentos que consideren pertinentes para convencer a los vecinos de apoyar cualquiera de las dos posturas que representen.

Del 25 al 29 de noviembre se envió a todos los domicilios de la delegación Cuauhtémoc materiales informativos que permitieran conocer de manera equilibrada, los puntos de vista existentes sobre el tema de interés colectivo. Este paquete informativo constaba de un tríptico y un DVD con los diferentes puntos de vista de los grupos de representación. El total de paquetes informativos repartidos fue 199,983.



Tabla 1. Entrega de paquetes informativos en la Delegación Cuauhtémoc por fecha y Distrito Electoral⁹

Fecha	Distrito IX	Distrito XII	Distrito XIII	Total de paquetes informativos repartidos
25/11/2015 Entrega en domicilios	10,946	16,484	12,150	39,580
25/11/2015 Entrega en comercios		14	1,346	1,360
26/11/2015 Entrega en domicilios	13,672	15,104	13,152	41,928
26/11/15 Entrega en comercios			1,375	1,375
Entrega en domicilios 27/11/2015	20,345	18,612	8,488	4,7445
Entrega en domicilios 28/11/2015	15,612	14,061	3,399	3,3072
Entrega en domicilios 29/11/2015	8,847	25,591	785	35,223
Total:	69,422	89,866	40,695	199,983

El 3 de diciembre el Instituto organiza un debate con los representantes de cada corriente en el cual se abordan tres temas principales: Transparencia y rendición de cuentas, participación ciudadana y principales aspectos del Corredor Cultural Chapultepec- Zona Rosa.

⁹ Tabla elaborada por la Dirección de Organización y Geoestadística del IEDF para el “Informe de percepción en la consulta ciudadana sobre la aprobación o rechazo de la realización del Corredor Cultural Chapultepec- Zona Rosa”, pág. 5



Con el objetivo de analizar la efectividad del modelo de comunicación y conocer aspectos del perfil de la ciudadanía que acudió a emitir su opinión durante la consulta, las Comisiones Unidas de Participación Ciudadana y de Organización y

Geoestadística Electoral acordaron hacer un estudio para conocer la percepción ciudadana sobre los mecanismos de difusión empleados para difundir la información de la Consulta.

Para ello se aplicaron 442 cuestionarios compuestos de 12 reactivos cerrados con opción de respuesta múltiple a las personas que acudieron a emitir su opinión seleccionadas de manera aleatoria.

Estos revelaron los siguientes datos:

Tabla 2. Sexo de los participantes en la Encuesta¹⁰

Sexo	Universo	%	Muestra levantada	%	Ponderador
Hombres	220,385	47.39	196	44.34	1.06
Mujeres	244,632	52.61	246	55.66	0.94
Total	465,017	100	442	100	

¹⁰ Tabla elaborada por la Dirección de Organización y Geoestadística del IEDF para el “Informe de percepción en la consulta ciudadana sobre la aprobación o rechazo de la realización del Corredor Cultural Chapultepec-Zona Rosa”, pág. 10

Tabla 3. Edad de los participantes en la encuesta¹¹

Edad	Universo	%	Muestra	%	Ponderador
18-29	106,623	22.93	82	18.55	1.23
30-39	98,602	21.20	110	24.89	0.85
40-54	127,522	27.42	130	29.41	0.93
55-más	132,270	28.44	120	27.15	1.04
Total	465,017	100	442	100	

Tabla 4. Distrito electoral de los participantes en la Encuesta¹²

Distrito	Universo	%	Muestra	%	Ponderador
IX	191.664	41,22	162	36,65	1,12
XII	205.919	44,28	214	48,42	0,91
XIII	67.434	14,50	66	14,93	0,97
Total	465.017		442		

Tabla 5. Escolaridad de los participantes en la encuesta¹³

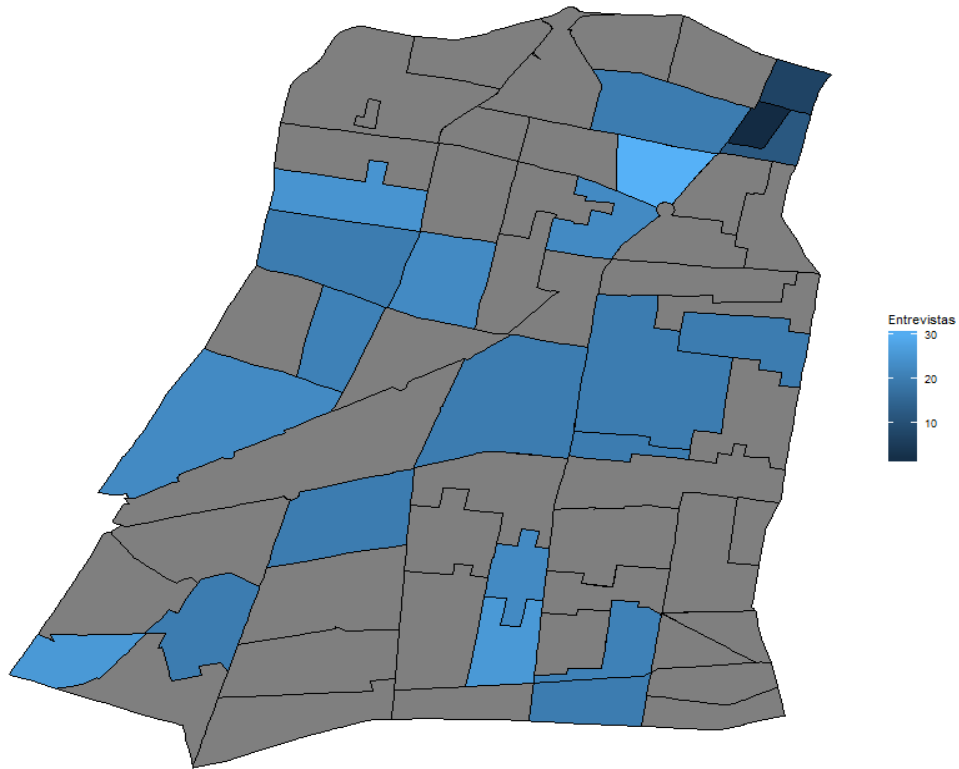
Escolaridad	Universo	%	Muestra	%	Ponderador
Licenciatura/Posgrado	24,944	32%	194	44%	0.73
No Licenciatura/Posgrado	52,750	68%	248	56%	1.21
Total	77,694		442		

¹¹ Tabla elaborada por la Dirección de Organización y Geoestadística del IEDF para el “Informe de percepción en la consulta ciudadana sobre la aprobación o rechazo de la realización del Corredor Cultural Chapultepec-Zona Rosa”, pag. 10

¹² Tabla elaborada por la Dirección de Organización y Geoestadística del IEDF para el “Informe de percepción en la consulta ciudadana sobre la aprobación o rechazo de la realización del Corredor Cultural Chapultepec-Zona Rosa”, pág. 10

¹³ Tabla elaborada por la Dirección de Organización y Geoestadística del IEDF para el “Informe de percepción en la consulta ciudadana sobre la aprobación o rechazo de la realización del Corredor Cultural Chapultepec-Zona Rosa”, pág. 11

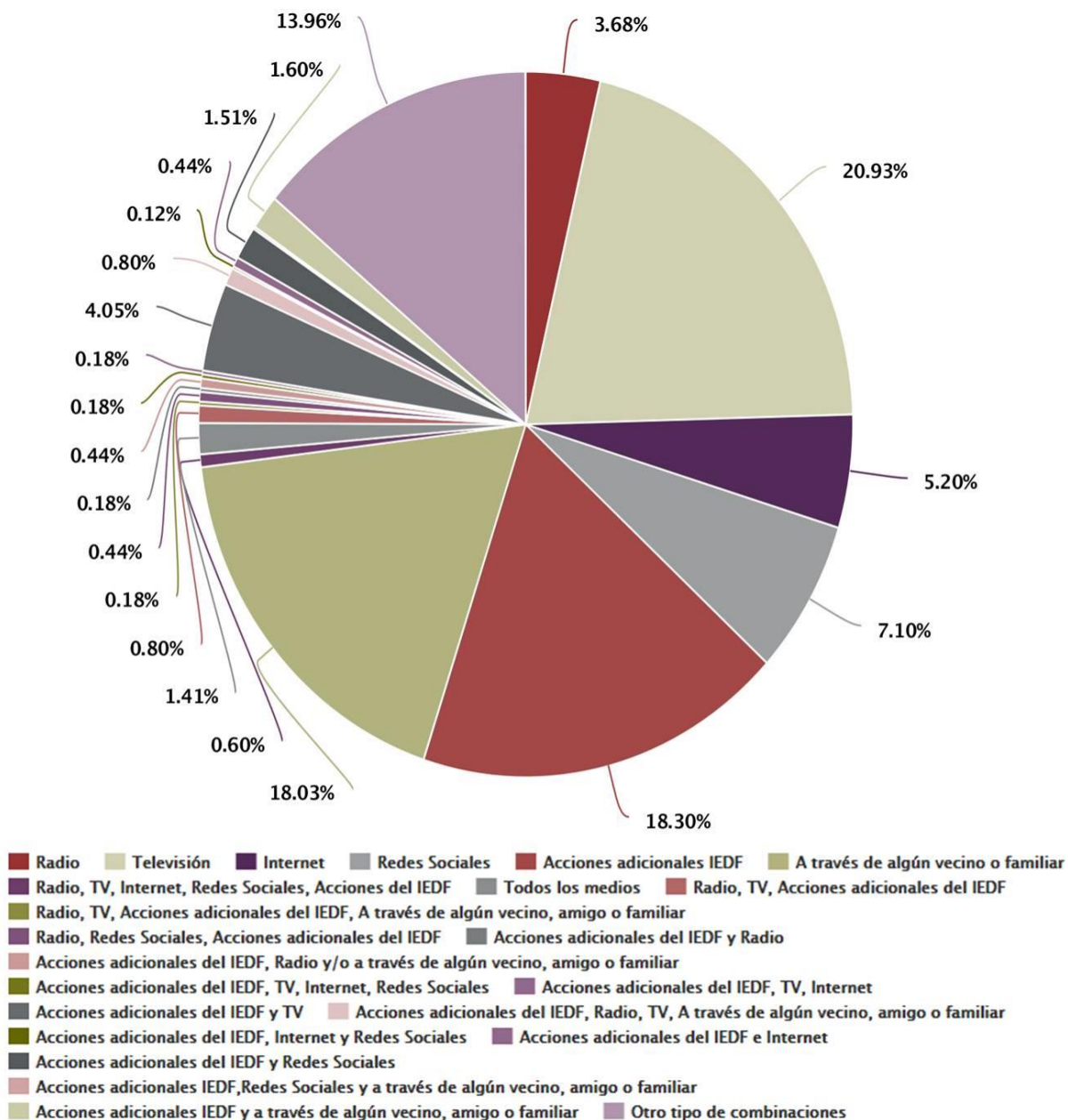
Dispersión geográfica de la muestra



Así pues, algunos datos interesantes que revela la encuesta son:

- 18.30% de las y los entrevistados que resultaron de la ponderación se enteraron por acciones adicionales del IEDF;
- 20.93% es decir 93 encuestados se enteraron, exclusivamente, por la televisión;
- 18.03% de las y los entrevistados conoció la Consulta Ciudadana a través de algún vecino o familiar.

Gráfica 1. Impacto de los medios de difusión



Fuente: IEDF/DEOyGE.

- Casi **40%** de las y los encuestados sólo conocían los argumentos en contra;
- Asimismo, cerca de **30%** conocieron ambos argumentos, tanto a favor como en contra;
- Destaca el número de los ciudadanos que manifestaron no conocer los argumentos, el cual asciende a **22%**

- El dato de los ciudadanos que conocieron, exclusivamente, los argumentos a favor es el más bajo, menos de **10%** del total de encuestados.
- Más de la mitad de los encuestados recuerdan haber recibido el paquete informativo en sus domicilios.

De los **200** encuestados que recordaron haber recibido el paquete audiovisual:

- **35%** lo consideraron útil, frente a **17.5%** que lo consideraron poco útil;
- **17.5%** lo consideraron muy interesante en su contenido;
- **7** de las y los encuestados consideraron muy extensos los contenidos del DVD;
- **14.50%** manifestaron que no revisaron su contenido.

PRESUPUESTO DE LA CONSULTA

En el Acuerdo JA 115-15 del 9 de noviembre de 2015, la Junta Administrativa del Instituto aprobó \$7,400,000 del ejercicio presupuestal 2015 para la Corredor Cultural Chapultepec-Zona Rosa. Este recurso se utilizó en la organización, el desarrollo, la coordinación, el cómputo y la declaración de resultados de la Consulta ciudadana.

Con este presupuesto se elaboraron los paquetes informativos para la divulgación de las posturas a favor y en contra del proyecto, se habilitó y diseño un micrositio oficial para los contenidos relacionados con la Consulta y se instalaron 75 centros receptores de opinión ciudadana (uno por colonia y sólo en aquellas colonias que contaran con nueve secciones electorales se habilitarían dos). También se imprimieron 227 807 papeletas de opinión, 610 actas electivas y 1 170 documentos auxiliares; asimismo, se maquilaron 116 cajas paquete, 75 canceles modulares, 75 sellos “X”, 116 urnas, 75 lupas fresnel, 750 crayones, 225 sellos “voto” y 150 líquidos indelebles.

CONVOCATORIA A OBSERVADORES

El 8 de noviembre el Instituto aprueba la Convocatoria para capacitar, acreditar y participar como Observadores y el 11 del mismo mes, diversas organizaciones anuncian la integración de la red de observación de la Consulta Ciudadana sobre el Corredor Cultural Chapultepec-Zona Rosa.

Entre las organizaciones de esta Red se encuentran la Comisión Mexicana de Derechos Humanos, A.C., Tendiendo Puentes, A.C., Fundación Murrieta, A.C., Ethos Interacción Ciudadana Glocal A.C., Cempacca por un México más Próspero, A.C. y Ouroboros Actitud Ciudadana, A.C.

Estas organizaciones observaron las distintas etapas de la Consulta del Corredor Chapultepec, desde las asambleas para elegir a los representantes del Sí y el No respecto a la construcción del Corredor, hasta la jornada del 6 de diciembre.



JORNADA CONSULTIVA Y RESULTADOS

Un total de 22, 370 ciudadanos participaron en la Consulta sobre la aprobación o rechazo de la realización del proyecto Corredor Cultural Chapultepec-Zona Rosa. Fueron 14, 201 ciudadanos los que opinaron que No debía realizarse y 7,893 los que opinaron Sí debía efectuarse esta obra. Esto es equivalente a una tasa de participación de 4.82%.

De acuerdo con números del Instituto, hubo reporte de 60 incidentes el día de la Jornada, de los cuales se pudieron investigar siete casos que contaban con los elementos mínimos para reportarlos.



BUENAS PRÁCTICAS

- Aunque se tenía que actuar rápidamente y eso llevó a tener errores procesales, la Consulta ciudadana sobre el proyecto del Corredor Cultural Chapultepec-Zona Rosa, a mi parecer, fue una decisión acertada por parte del Instituto.
- El modelo de comunicación basado en el Código de Buenas Prácticas sobre Referendos, fue el adecuado para un primer ejercicio.
- Tanto la observación por parte de cada grupo como la Red de observadores electorales, son una gran práctica que se tiene que fortalecer lo más posible.

ÁREAS DE OPORTUNIDAD

- La Consulta es un gran mecanismo de participación, pero no es vinculante. Se debería difundir más tanto este mecanismo como los otros.
- No se tiene que dejar de ver a los grupos vulnerables en los mecanismos de participación. Hay que considerar que la Ciudad de México es diversa y eso

implica incluir tanto en el modelo de comunicación como en la organización de la consulta a, por ejemplo, personas indígenas o con discapacidad.

- No hay que olvidarse de las alianzas con otros organismos autónomos como la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal o el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México ya que ellos pueden ayudar con la difusión y organización de los mecanismos de participación.
- Es inevitable que algunas personas se queden fuera del modelo de comunicación, pero se deben solicitar, realizar y evaluar Informes de percepción de la efectividad de este.
- Hay que voltear a ver experiencias internacionales de democracia directa para recolectar datos y así realizar mejores mecanismos de participación ciudadana.
- Por último, el Instituto se tiene que apoyar más en la Sociedad Civil, tanto para la difusión como para la organización de los mecanismos de participación ciudadana.

BIBLIOGRAFÍA, HEMEROGRAFÍA Y ENLACES DE INTERNET

- Animal Político, (2015) “Con más del 60% de los votos, gana el 'No' al Corredor Cultural Chapultepec” [En línea]. México, disponible en: <https://www.animalpolitico.com/2015/12/asi-va-la-consulta-ciudadana-sobre-el-corredor-cultural-chapultepec/> [Accesado el 27 de junio de 2019]
- Comisión Europea para la Democracia a través del Derecho, (2006). “Código de Buenas Prácticas sobre Referendos”. [En línea] Venecia, disponible en: [https://www.venice.coe.int/webforms/documents/default.aspx?pdffile=CDL-AD\(2007\)008rev-cor-spa](https://www.venice.coe.int/webforms/documents/default.aspx?pdffile=CDL-AD(2007)008rev-cor-spa) [Accesado el 27 de junio 2019]
- <https://otrochapultepecposible.tumblr.com/> [Accesado el 28 de junio de 2019]
- Instituto Electoral del Distrito Federal (comp.) (2016) *Perspectiva ciudadana en ejercicios de democracia directa en la Ciudad de México: Informes de la Red de Observación IEDF 2015*. México
- Instituto Electoral del Distrito Federal (2016) *Informe de resultados de la encuesta realizada para conocer la percepción ciudadana sobre diversos aspectos de la Consulta sobre la Aprobación o rechazo del Proyecto “Corredor Cultural Chapultepec- Zona Rosa”*. México
- Medina, Salvador, (2015). “Corredor Cultural Chapultepec #AsiNo, ¿entonces cómo?” en *Nexos* [En línea] Diciembre 2015, disponible en: <https://labrujula.nexos.com.mx/?p=628> [Accesado el día 30 de junio 2019]
- Ogarrío, A. (2015) “Corredor Cultural Chapultepec: lo que mal empieza, con impugnaciones y marchas termina” en *iMCO* [En línea] Diciembre 2015, disponible en: https://imco.org.mx/desarrollo_urbano/corredor-cultural-chapultepec-lo-que-mal-empieza-con-impugnaciones-y-marchas-termina/ [Accesado el 28 de junio 2019]
- **“#NoShopultepec | #SíChapultepec” disponible en:** https://docs.google.com/document/d/1KGwa9WVJXRqxG2cDTF_fxmQboueRZaPmefdJNdOEhl/pub [Accesado el día 29 de junio 2019]